

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 REGION METROPOLITANA

GHS/MRC/mrc.

**RESTAURACION INTEGRAL CLUB DE SEPTIEMBRE (ACADE), SANTIAGO**

REF: Aprueba Convenio de Trato Directo  
 SANTIAGO, 22 DIC 2014

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N° 870 de 1975; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N°48 de 1994 que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores; Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas; el D.S. MOP N° 206 del 21.03.2014, la Resolución DA. EX. N° 367 del 04.04.2014 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Convenio Mandato de fecha 30.10.2014 celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Nacional de Arquitectura aprobado por Resolución DA. EX. N° 1314 del 30.10.2014, Carta del 05.11.2014, Ord. DA. RM. N° 1137 del 13.11.2014, Ord. DA. N° 996 del 01.12.2014, Orden de ejecución de proyecto, Orden de Compra N° 1152-63-SE14 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria del 04.12.2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DA. EX. N° 1430 del 01.12.2014 se declara la urgencia para contratar mediante Trato Directo la consultoría **RESTAURACION INTEGRAL CLUB DE SEPTIEMBRE (ACADE), SANTIAGO**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, inciso 2 del Decreto Supremo N° 151 del 2003 del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 681 /

- 1.- APRUEBASE: Convenio de Trato Directo celebrado en Santiago, con fecha 19 de diciembre del 2014, entre el Director de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don GUILLERMO GUZMÁN FILIPPI y el Consultor CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y COMPAÑÍA LTDA., representada por don CLAUDIO NAVARRETE JIRON, para la Consultoría **RESTAURACION INTEGRAL CLUB DE SEPTIEMBRE (ACADE), SANTIAGO**, cuyo texto es el siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana
	14 ENE. 2015
CONTRALORIA GENERAL	D.G.O.P. M.O.P. * TRAMITADO *
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART.	
JURIDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB.DEP. MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR	\$.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR	\$.....
DEDUC.DTO.	.....

N°P 8408049

*Nora González*  
 NORA GONZALEZ GARCIA  
 Oficial de Partes  
 Unidad de Administración  
 DA.RM. - MOP.

## CONVENIO DE TRATO DIRECTO

### “RESTAURACIÓN INTEGRAL CLUB DE SEPTIEMBRE (ACADE), SANTIAGO” Código BIP: 30293673-0

En Santiago, a 19 días del mes de diciembre del 2014, entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por el Don **GUILLERMO GUZMAN FILIPPI** con domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, Santiago, en adelante la Dirección y la oficina **CONSULTORA CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y CÍA LTDA** RUT 78.959.840-1, representada por el Arquitecto Don **CLAUDIO NAVARRETE JIRON**, con domicilio en García Moreno N°765, Ñuñoa, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO

**ANTECEDENTES GENERALES:** El Consultor., desarrolló y entregó a conformidad el proyecto **Reparaciones Estructurales y Daños por Sismo Academia Diplomática de Chile** contratado mediante Resolución DA. RM EX. N°521 del 29.09.2011, el cual se encuentra con Permiso de Edificación Municipal N°15.148, del 01.08.2012, actualmente Vigente.

#### SEGUNDO

**PROYECTO:** La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor el desarrollo de los proyectos de especialidades que completen y coordinen el diseño de la consultoría denominada **“RESTAURACIÓN INTEGRAL CLUB DE SEPTIEMBRE (ACADE), SANTIAGO”** Esto comprende el proyecto de arquitectura y especialidades según siguiente detalle:

##### 1.- Proyecto de arquitectura:

- La coordinación con las especialidades que a continuación se señalan y con el proyecto de Reparaciones Estructurales ya realizado en el contrato anterior.
- El estudio y propuesta de reemplazo de las ventanas de madera natural incorporando termopanel.
- Recuperación de pavimentos interiores de parquet con motivos de los invasivos trabajos de refuerzo estructural a los que deberá ser sometido el edificio en su conjunto.
- Resolución de propuesta para protección antipalomas tanto en la fachada como patios interiores del edificio
- Preparación y tramitación del expediente para aprobación ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

##### 2.- Proyecto de Instalaciones Eléctricas

- Confección de proyecto de normalización de las instalaciones de electricidad, alumbrado y fuerza, voz y datos de acuerdo a normativa vigente.

##### 3.- Proyecto de Instalaciones de Clima

- Confección de proyecto de climatización, el que considera la revisión y estudio de las actuales instalaciones, a partir de lo cual se propone el suministro e instalación de equipos para un sistema de clima eficiente.

##### 4.- Proyecto de Instalaciones Sanitarias

- Confección de proyecto de normalización de las instalaciones sanitarias de acuerdo a lo normativa vigente. Contempla las instalaciones de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

El Consultor desarrollará el Proyecto encomendado en base a lo establecido en el presente convenio, los Términos de Referencia, las condiciones existentes del terreno, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios atinentes al Proyecto. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de dos entregas formales parciales que se indican en el los Términos de Referencia, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo.

La documentación del proyecto, deberá dar una comprensión completa, clara, total y precisa a los Contratistas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y la ejecución de la obra en referencia.

Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico normativas que se detallan en los Términos de Referencia, el Consultor se compromete a la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Dirección o el Inspector Fiscal de Proyecto, permitan la aclaración total del proyecto para su construcción.

Así mismo el Consultor se compromete y obliga a elaborar toda la serie de respuestas y aclaraciones que sean necesarias dar a los Licitantes interesados en la futura construcción de las obras.

**TERCERO**

**EQUIPO PROFESIONAL:** Para el correcto desarrollo del Proyecto, el Consultor deberá considerar la participación de a lo menos los profesionales que están facultados para ejercer profesionalmente en los respectivos ámbitos de su competencia y cuya nómina se indica en el punto 1.5 de los Términos de Referencia y forma parte integrante del presente convenio. La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún especialista presentado, si lo estimase necesario en virtud del cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

**CUARTO**

**PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS:** La Consultoría se desarrollará conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo adjunto, que forman parte integrante del presente convenio.

**QUINTO**

**ETAPAS Y PLAZOS:** El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de **ciento veinticinco 125 días corridos**, a contar de la fecha de ingreso de la Resolución de Adjudicación del contrato tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM.

Los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias son los establecidos en el siguiente cuadro:

ITEM	DESGLOSE DE ETAPA	PLAZO ETAPA	PLAZO ACUMULADO	DESCRIPCION DE LA ETAPA
ETAPA I	Elaboración trabajo consultoría según TDR etapa I	20 días	Día 20 de la consultoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico situación actual de instalaciones.</li> <li>• Anteproyecto de especialidades</li> </ul>
	Revisión Inspección Fiscal etapa I	5 días	Día 25	Revisión etapa según art. 77 RCTC
ETAPA II	Elaboración trabajo de consultoría según TDR etapa II	70 días	Día 95	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Instalaciones eléctricas.</li> <li>• Proyecto de Iluminación.</li> <li>• Proyecto de Instalaciones sanitarias.</li> <li>• Proyecto de climatización.</li> <li>• Coordinación Proyecto de Arquitectura.</li> <li>• Entrega de Presupuesto y Programación de obras.</li> <li>• <b>Ingreso proyecto Arquitectura al CMN</b></li> </ul>
	Revisión Inspección Fiscal etapa II	30 días	Día 125	Revisión etapa según art. 77 RCTC
<b>Aprobación Consultoría</b>	Plazo según Art. 81° Decreto MOP N° 48			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aprobación proyecto CMN y DOM.</b></li> <li>• Recepción de documentos y planimetría impresa</li> <li>• Certificación de término de la Consultoría por la Inspección Fiscal y revisión de la Consultoría para su aprobación final por el Director Regional de Arquitectura.</li> </ul>

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal.

Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas la Inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales, para la revisión del avance de los trabajos.

**SEXTO**

**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto de la Consultoría que se encomienda en virtud del presente contrato, será la suma total de \$ 55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos chilenos, impuesto incluido) la que será pagará, conforme a los Estados de Pago establecidos a continuación.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es en suma alzada en pesos sin reajustes, sin anticipo.

Su financiamiento corresponderá a Fondos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El monto total considera:

- Honorarios de Arquitectura, y de todas las especialidades solicitadas.
- No considera el pago de los derechos municipales por concepto de modificación de Permiso de Edificación original.

El valor convenido del contrato se pagará mediante Estados de Pago de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO	% DEL MONTO DEL CONTRATO	ETAPA CONSULTORIA SEGÚN PLAN DE TRABAJO
E.PAGO N° 1	20%	Etapa 1 cumplida y aprobada
E.PAGO N° 2	50%	Etapa 2 cumplida y aprobada
E.PAGO N° 3	30%	Artículo 81 RCTC

Los Estados de Pago serán presentados y firmados por el Consultor, acompañados de la boleta o factura respectiva conforme a lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. De estos estados de pago se efectuarán las retenciones correspondientes en conformidad al Art. 85 del Reglamento.

Los pagos señalados estarán afectos a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta y serán pagados V°B° de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

#### SEPTIMO

**PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución de adjudicación, deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario dos de sus ejemplares, los que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP con su certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir uno de los ejemplares a esta Dirección Regional de Arquitectura.

No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía Regional RM.

#### OCTAVO

##### **GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más doce (12) meses, la que deberá ser ingresada previamente a la presentación del Primer Estado de Pago en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría

#### NOVENO

**MULTAS:** Se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega de la etapa intermedia y una multa equivalente al cuatro por mil (4°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final de la readecuación completa del proyecto según lo contratado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

#### DECIMO

**DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:** El contrato al cual se refiere el presente Convenio se registrará por los siguientes documentos:

- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.
- Proyecto original desarrollado por el propio Consultor.
- Término de Referencia de la consultoría

#### DECIMO PRIMERO

**TERMINO ANTICIPADO:** En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo a terceros.

**DECIMO SEGUNDO**

**FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION:** En cumplimiento del Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a) Calidad del Trabajo	:	0,60
b) Cumplimiento de Plazos	:	<u>0,40</u>
Total		1,00

**DECIMO TERCERO**

**LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor.

Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

**DECIMO CUARTO**

**EL CONSULTOR DECLARA:** Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio

**DECIMO QUINTO**

**FIRMA DEL CONVENIO:** Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

- 2.- APRUEBASE los Términos de Referencia de noviembre del 2014.
- 3.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Acéptase la oferta ascendente a la suma de \$ 55.000.000.- impuesto incluido, presentada por el consultor CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y CIA. LTDA., RUT. N° 78.959.840-1 inscrito en el Registro de Consultores del MOP. N° 1466.
- 4.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se regirá por el sistema de Trato Directo a suma alzada, sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento para Contratación de Trabajos Consultoría del MOP.
- 5.- PLAZO: El plazo de ejecución de los trabajos será de CIENTO VEINTICINCO (125) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículos 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP .
- 6.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 7.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor total de \$ 2.750.000.- expresada en UF., equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses.
- 8.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y de acuerdo la clausula novena del Convenio de Trato Directo del 04.12.2014.
- 9.- INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal de los trabajos al funcionario de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto don LEONARDO CORDOVA PARADA, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario
- 10.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

11.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 55.000.000.- será de cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestaria del 04.12.2014 emitido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-



*Guillermo F. Filippi*  
GUILLERMO GUZMÁN FILIPPI  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
MOP Región Metropolitana

*bx*

V°B°



*Fernando Gallegos Osorio*  
FERNANDO GALLEGOS OSORIO  
Ingeniero Civil Industrial - MBA  
Secretario Regional Ministerial OO.PP.  
Región Metropolitana

*Ariel Riquelme Bravo*  
ARIEL RIQUELME BRAVO  
Arquitecto  
Jefe Secretaría Técnica SEREMI  
MOP - RM